

**EOI BILBAO HEO**  
**BIZIKIDETZA PLANA**  
**PLAN DE CONVIVENCIA**



**Hizkuntza Eskola Ofizialak**  
Escuelas Oficiales de Idiomas  
secretaria@eoi-bilbo.net  
www.eoi-bilbo.net

## ÍNDICE

	Pg.
1. Introducción	2
2. Características del centro y su entorno	3
2.1. Características del alumnado	4
2.2. Características del personal docente	5
2.3. Características del personal no docente	6
3. La situación de convivencia en el centro	6
4. Plan de Convivencia: Objetivos	7
5. Normas de Convivencia	7-8
6. Comisión de Convivencia	9
7. Actuaciones de prevención y mejora de conductas contrarias a las normas de convivencia	10
8. Actuaciones inadecuadas y procedimiento para la recogida y gestión de las incidencias	11-12
9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	12
10. Parte de incidencias	13

## 1. Introducción

La complejidad de la sociedad actual y los continuos y rapidísimos cambios que en ella se producen han puesto de relieve la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos educativos. Vemos necesario introducir en nuestro centro educativo una propuesta que facilite un tratamiento eficaz de los conflictos y contribuya a la mejora del clima de convivencia, con el fin de evitar el deterioro de las relaciones de la comunidad escolar. Se trataría, por tanto, de fijar los principios que regulan la convivencia dentro del centro, y que garantizan su vigencia en situaciones de conflicto de intereses.

La elaboración del Plan de Convivencia de la EOI de Bilbao HEO se enmarca dentro de los siguientes planes que impulsan la convivencia positiva basada en los valores democráticos:

- Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) 8/2013 de 9 de diciembre que establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como aquellos que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se intentará promover la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Igualmente, se promoverá la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades, y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca, que remite al fomento de la convivencia basada en los valores democráticos como un elemento que facilita el ejercicio del derecho a la educación.
- Ley para la igualdad de Mujeres y Hombres en Euskadi, que incide en “el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos, y de modelos de convivencia basados en el respeto a la igualdad de sexos y a la diversidad”.
- Decreto 201/2008, de 2 de diciembre, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del

País Vasco que incide en que “todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral y su dignidad personal”.

## **2. Características del centro y su entorno**

La Escuela Oficial de Idiomas de Bilbao se encuentra ubicada en Deusto. Se trata de un emplazamiento urbano caracterizado por la presencia abundante de un sector estudiantil fruto del entorno universitario que rodea al centro. Esta ubicación tan favorable facilita un acceso a la Escuela en diferentes transportes públicos, como el metro o diversas líneas de autobuses.

La Escuela Oficial de Idiomas de Bilbao es un centro público dedicado a la enseñanza de idiomas a adultos. En la actualidad se imparten en nuestro centro ocho idiomas: alemán, español, euskera, francés, inglés, italiano, portugués y ruso.

El profesorado de la Escuela ha intentado siempre estar al día en las tendencias de metodología de idiomas, y se ha preparado para adaptarse al MCER a través de su asistencia a cursos, cambios de metodología y aprendizaje en el manejo de las nuevas tecnologías.

En 1991 se creó el Aula de Autoaprendizaje, denominada hoy en día Aula Multimedia.

Nuestro centro comenzó su andadura en el curso 1969-1970 con 1.213 alumnos. En la actualidad, son casi 7000 alumnos/as oficiales y 4000 alumnos/as libres los que se matriculan cada año en la EOI de Bilbao.

La Escuela de Bilbao cuenta por la mañana con 18 aulas y por las tardes con 33. Esta diferencia se debe a que la 5ª y 6ª planta de la Escuela están ocupadas por las mañanas por el Centro de Formación Profesional Errekamari Elorrieta, que imparte sus clases de 8:00 a 14:00. El horario de nuestro centro, sin embargo, abarca la franja horaria de 8:00 a 21:00, durante la cual se imparten clases de los idiomas citados. A última hora de la tarde, que es altamente demandada por gran parte de nuestro alumnado, siempre ofrecemos al menos un grupo de cada nivel todos los idiomas salvo Español como lengua extranjera que se imparte exclusivamente por la mañana. Portugués y Ruso se imparte sólo por la tarde.

Nuestra Escuela cuenta con dos amplios espacios que nos permiten organizar actividades complementarias y extraescolares. Sobre todo el Salón de Actos nos da la

posibilidad de convocar a un gran número de personas en fechas de exámenes, tanto en la convocatoria oficial como libre.

## **2.1. Características del alumnado**

El alumnado de nuestra Escuela se caracteriza por la gran diversidad que muestra respecto a las variables de edad, procedencia, situación y ocupación laboral, formación académica, ingresos, objetivos y expectativas de formación e intereses vitales.

En cuanto a la edad, la mayoría cuenta entre los 24 y 45 años. En una misma clase conviven estudiantes nacidos en diversas décadas.

Por lo que concierne al alumnado con respecto al clima de convivencia que se genera en el centro, resulta imprescindible tener en cuenta los siguientes factores:

- La mayoría de los alumnos del centro son adultos. Casi la mitad son menores de 30 años y más de 2/3 son menores de 40. Por lo que respecta al sexo, un tercio son hombres y 2/3 mujeres.
- Los grupos son muy heterogéneos (edad, motivación, profesión, preparación académica etc...)
- Los alumnos y alumnas permanecen poco tiempo en el centro: en general, sólo lo hacen durante la duración de las clases, que son de 2 horas y 15 minutos, dos días a la semana.
- Nuestra enseñanza no es obligatoria, por lo que, en general, el grado de motivación del alumnado matriculado es elevado, aunque las circunstancias vitales de cada uno/a hacen que, durante el curso, haya un abandono de las clases a veces considerable, lo cual permite una mayor atención individualizada al alumnado.

Para la elaboración del Plan de Convivencia nos basamos en el Decreto 201/2008, de 2 diciembre, donde quedan recogidos los derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Todo el profesorado de la EOI de Bilbao colaborará en la protección de los derechos reconocidos en el mencionado decreto, siguiendo lo que en él se dispone y las instrucciones de los órganos de gobierno.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela (ROF) recoge la regulación de la asistencia a clase del alumnado (Normas de Convivencia, Título II, Art. 36), así como el derecho al uso de las instalaciones (Art. 37).

En el Capítulo III de nuestro Reglamento se especifican las garantías de cumplimiento de los deberes del alumnado, donde se hace referencia a las conductas inadecuadas (Art. 39), las conductas contrarias a la convivencia (Art. 40), las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Art. 41) y el procedimiento de corrección de dichas conductas (Art. 42).

Las conductas inadecuadas se relacionan en artículo 30 del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado 201/2008 de 2 de Diciembre (ROF: Anexo XII), las conductas contrarias a la convivencia se relacionan en el mismo Decreto en el artículo 31 y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el artículo 32.

Para garantizar la buena convivencia en nuestro centro es imprescindible que todos adoptemos el sistema que garantiza al alumnado el derecho a la evaluación objetiva de su rendimiento académico. (ROF: Cap.III, Título II, Art. 43-46).

## **2.2 Características del personal docente**

La EOI de Bilbao cuenta con un amplio claustro, que consta de unos 70 docentes, repartidos en ocho departamentos didácticos. En los departamentos de Alemán, Francés, Inglés e Italiano contamos además con uno o dos auxiliares de conversación.

Por lo que concierne al profesorado, a la hora de tratar el clima de convivencia que se genera en el centro, resulta imprescindible tener en cuenta los siguientes factores:

- La Escuela de Bilbao cuenta con una plantilla muy estable, más del 80% de los docentes tienen plaza definitiva en el Centro.
- En el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Idiomas de Bilbao (ROF) (Cap. III y IV) se recogen el carácter, la composición, las funciones y competencias tanto del Equipo Directivo como de los Departamentos Didácticos, de jefes y jefas de departamento y de la comisión de coordinación pedagógica. Así mismo queda contemplado cuáles son las tutorías y las funciones de los tutores y tutoras.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela (ROF) informa sobre los criterios que rigen para la elección de horarios y grupos (Cap. VI Art. 30).

El régimen laboral del profesorado de esta Escuela está sometido a la Ley de la Función Pública Vasca, disposiciones del Departamento de Educación y acuerdos laborales con el mismo. Las solicitudes y concesiones de licencias y permisos se tramitarán y concederán de acuerdo con esas disposiciones. En el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela (ROF Cap. VI, Art. 31) queda recogido lo que concierne al régimen interno de la Escuela respecto a la tramitación de ausencias, licencias y permisos del profesorado.

### **2.3. Características del personal no docente**

Ocho administrativos y cinco conserjes, que cubren los turnos de mañana y tarde componen el personal no docente del centro. Esta plantilla se organiza bien para que en la ejecución de las tareas, tanto cotidianas como puntuales surgidas en el desarrollo de la vida del centro, no surjan problemas que puedan afectar a la convivencia.

### **3. La situación de convivencia en el centro**

A pesar de ser la nuestra una Escuela muy grande, la conflictividad es baja. No podemos hablar de enfrentamientos permanentes sino de situaciones coyunturales que pueden haber dado lugar a quejas o problemas puntuales. En cualquier caso, el clima de trabajo y de convivencia es el adecuado.

La demanda de plazas por parte de quienes aspiran a estudiar en nuestras instalaciones es muy superior a la oferta, condicionada por el número de aulas y profesores/as disponibles.

Debido a la situación social actual, caracterizada por la fragmentación y el solapamiento de los horarios, muchos son los alumnos/as que al poco de empezar las clases solicitan un cambio de horario. En muchas ocasiones, esos cambios no se pueden conceder por estar completos los grupos a los que quieren agregarse. Esta situación puede provocar quejas en el alumnado.

Existe otro colectivo de alumnos/as a los que les brindamos la posibilidad de asistir a dos grupos diferentes en un mismo idioma y nivel, por encontrarse en una situación laboral en la que trabajan a turnos. En los idiomas en que más se solicita este cambio es en Euskera e Inglés. A menudo son personas que trabajan para Osakidetza. La disposición de los profesores y profesoras a dejar que estos alumnos/as puedan

asistir a dos grupos favorece en gran medida la buena convivencia en el centro, ya que el alumnado agradece y valora este esfuerzo que hacemos entre todos.

Si se diera el caso de que algún alumno/a hiciera un uso inadecuado de su situación para dificultar el control sobre su falta de asistencia, el tutor/a de su grupo se lo comunicaría a la Jefatura de Estudios y a este alumno/a no se le permitiría de nuevo acceder a este sistema de asistencia a clase para cursos posteriores.

Un aspecto significativo que incide en la convivencia del centro es el uso inadecuado de los teléfonos móviles, que interrumpe el discurrir de las clases y que genera situaciones de dificultad en la transmisión de conocimiento y en la reciprocidad de la atención.

Otro aspecto que incomoda cada día más al profesorado es la impuntualidad del alumnado. El constante goteo de quienes llegan tarde y/o salen antes del final de la clase interrumpe mucho el ritmo secuencial de la misma.

#### **4. Objetivos**

- Reflexionar sobre la situación de convivencia en el centro
- Integrar el principio de convivencia positiva en el aula en la planificación educativa, en las actividades del centro y en su organización.
- Tomar conciencia de que la mejora de la convivencia facilita la tarea de enseñar y aprender.
- Fomentar valores positivos que contribuyan a desarrollar todas las actividades del centro, tanto en el ámbito docente como en el administrativo.
- Evitar y/o abordar los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa de la forma más beneficiosa para todo el personal.
- Fomentar la convivencia a través de actividades extraescolares y complementarias que impliquen a la comunidad educativa.
- Fijar estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Difundir convenientemente las prácticas que ordenan la convivencia en el Centro.
- Impulsar el respeto a la diversidad dentro de la comunidad educativa.



## 5. Normas básicas de convivencia

El cumplimiento de las normas de convivencia constituye una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar sin excepción. Por tanto, deben cumplir y hacer cumplir las presentes normas: el Equipo Directivo, el profesorado, el personal de administración y de servicios, todo el alumnado y todos cuantos desempeñen una labor docente o administrativa temporal durante el horario de funcionamiento de la EOI de Bilbao.

Partiendo de que el sistema educativo de nuestro país se basa en el principio de la *transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación*, consideramos normas básicas de convivencia:

- El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los alumnos/as menores de edad.
- La puntualidad en la entrada y en la salida, tanto del alumnado como del profesorado.
- El respeto al profesor, de manera que cuando un alumno/a o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante hacia el profesor implicado. En caso de que el alumno/a, o un grupo de alumnos mantenga su disconformidad con la actuación del profesor, lo pondrá en conocimiento del Jefe/a de Departamento o directamente al Jefe/a de Estudios.
- El respeto a las decisiones que tome el profesorado sobre cuestiones académicas de su ámbito de competencias, incluyendo la metodología de la clase, que siempre estará sujeta a lo que marque la programación.
- El respeto a los auxiliares de conversación o cualquier otra persona que pueda ayudar en el desarrollo de la labor docente.

- La acogida y orientación adecuada al profesorado nuevo del centro, tanto a los que se incorporan al principio del curso, como al personal interino que viene a hacer sustituciones durante el curso escolar.
- El respeto a todo el personal no docente, - administrativos/as, conserjes, personal de limpieza - que se encargan de las tareas, tanto cotidianas como puntuales, que surgen en el desarrollo de la vida del centro.
- El respeto al resto de compañeros/as del centro, no hablando en los pasillos ni en zonas comunes junto a aulas, ni arrastrando sillas dentro de las aulas.
- La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- El comportamiento respetuoso en el Aula Multimedia, tanto hacia el personal que atiende el aula, como con el material que está a disposición del alumnado.
- El respeto por el plazo fijado de devolución de los libros que se sacan de la Biblioteca, o de materiales que se prestan en algunos departamentos.
- La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente agradable en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica.
- La asistencia y participación, en la medida de lo posible, a actividades complementarias y extraescolares, ya que éstas forman parte de las actividades generales del centro.
- El mantenimiento de los móviles apagados o en modo silencioso a no ser que se trate de una urgencia y se le comunique al profesor o a la profesora.
- El respeto a la prohibición de comer y tomar bebidas en clase, así como a la prohibición de fumar, usar cigarrillos electrónicos o consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

## **6. Comisión de convivencia**

La comisión de Convivencia será el órgano directivo y ejecutor que habrá de velar por la convivencia en el interior del centro. Estará compuesta por la Directora, la Jefa de Estudios, dos profesores del claustro y dos alumnos elegidos entre sus representantes

en el Consejo Escolar. Esta Comisión se reunirá durante el curso, al menos una vez al año para revisar las incidencias y plantear la aplicación de las medidas contempladas, si fuera necesario; o para proponer nuevas medidas educadoras de las conductas positivas que se persiguen, y siempre que haya que resolver algún conflicto grave.

## **7. Actuaciones de prevención y mejora de conductas contrarias a las normas de convivencia**

La Escuela no sólo debe ocuparse de tomar medidas cuando una norma de convivencia ha sido transgredida, sino que ha de prestar especial atención a la prevención de conductas que alteren dichas normas, de manera que se logre evitar, en la medida de lo posible, que estas conductas se lleven a cabo y erosionen el equilibrio dentro del centro.

Tanto el personal docente como el no docente tienen la responsabilidad de aplicar estas medidas de prevención, que favorezcan la convivencia y la relación entre las personas que acuden a la Escuela.

**El Equipo Directivo:** El Equipo Directivo será responsable de dar a conocer el Plan de Convivencia a todos los estamentos educativos del centro. Será su responsabilidad hacer que todas las personas que asistan al centro cumplan lo estipulado en el Plan de Convivencia. El Equipo Directivo siempre estará al servicio de todos aquellos sectores que necesiten comunicarse con él.

**Los Departamentos:** Los Departamentos Didácticos se responsabilizarán de formular propuestas para la mejora de la convivencia, y comunicar la detección de situaciones conflictivas. Velarán por que se cumplan las normas de convivencia dentro del ámbito de cada departamento.

**Los Profesores/as:** Deben divulgar entre el alumnado la existencia de este Plan de Convivencia al objeto de que los estudiantes adquieran conocimiento de las normas básicas del centro. Revisarán, evaluarán y resolverán dentro de la clase posibles incidencias que hagan peligrar la convivencia de los miembros de dicha clase. El profesorado debe detectar y recoger posibles incumplimientos de las normas de convivencia e informar a la Jefatura de Estudios y/o a la Comisión de Convivencia.

El profesorado se implicará en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en el Plan de Convivencia, y comunicará de forma inmediata a la Dirección los incumplimientos de las normas establecidas.

El profesorado llevará un control de la asistencia del alumnado a clase. En el caso de los menores de edad, a principio de curso se informará a los padres, madres o tutores de las normas de asistencia, y se les mantendrá informados sobre las faltas de asistencia a clase.

**El personal no docente:** Informará al Equipo Directivo de cualquier situación de conductas contrarias a las normas de convivencia.

## **8. Actuaciones inadecuadas y procedimiento para la recogida y gestión de las incidencias**

Cuando la incidencia afecte al alumnado del centro, se hará constar cumplimentando el documento “Parte de Incidencias” (ver anexo). A este parte se adjuntará la documentación y aclaraciones que se consideren relevantes y oportunas por parte del tutor o tutora del grupo, o también en el caso de un miembro del profesorado presente en la situación del conflicto, si éste se produjera fuera del aula. En el caso de no existir profesorado presente, se derivará al miembro del Equipo Directivo que se encuentre de guardia.

Una vez cumplimentado el parte, se trasladará a la Jefatura de Estudios. Ésta procederá a analizarlo e indicará al tutor o a la tutora la medida a tomar. En el caso de dudas o de tratarse de faltas graves, se convocará a la Comisión Permanente para su estudio y resolución de manera extraordinaria. En todo caso, cualquier parte será trasladado a dicha comisión. Para la imposición de medidas disciplinarias será preceptivo el trámite de audiencia del alumno. Si la corrección acarrea la suspensión del derecho de asistencia a clase se deberá, además, en el caso del alumnado menor de edad, dar audiencia a los padres o tutores. Deberá quedar constancia por escrito de las correcciones impuestas, que serán proporcionales a la naturaleza de los actos contrarios a las normas, y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado. No se podrán imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado. El alumnado queda obligado a reparar los daños causados de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

El alumnado o sus representantes legales podrán, en el plazo de dos días lectivos, presentar una reclamación contra las correcciones impuestas. Si dicha reclamación

fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente del alumno o alumna concernido/a.

Las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia en relación con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas, a instancia del alumnado implicado, o de sus padres o tutores. Para ello, la Comisión convocará una sesión extraordinaria en el plazo máximo de dos días desde que se presentara la instancia.

Todas las medidas adoptadas tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado implicado.

Cuando la incidencia afecte al personal del centro, se pondrá en conocimiento de la Secretaria si se trata del Personal No Docente, o de la Jefatura de Estudios, si se trata del Personal Docente. Éstos informarán al resto del Equipo Directivo sobre la situación, que determinará los cauces a seguir para su resolución.

Cuando la incidencia afecte al público en general, durante la realización, por ejemplo de gestiones administrativas o cualquier otra actividad no lectiva del centro, la incidencia se recogerá en el mismo parte y será entregada a la Secretaria, siendo resuelta, en función de su gravedad, por el Equipo Directivo o por asesores externos al centro.

## **9. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia**

La responsabilidad de la difusión del presente Plan de Convivencia recaerá sobre el Equipo Directivo. Este difundirá el contenido entre los miembros del Consejo Escolar y el Claustro, así como entre el alumnado, a través de la página web.

Además de tener copia en papel en el centro a disposición de toda la comunidad educativa, se tiene previsto incluirlo en la página web de la Escuela.

Este Plan será evaluado al revisar los objetivos del P.A.C., y se harán propuestas de mejora por parte de los órganos relevantes: Departamentos, Claustro y el Consejo Escolar.

